

REGISTRO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIACIÓN

Un docente de **planta o transitorio** vinculado a un grupo de investigación podrá realizar la institucionalización de un proyecto que no requiere financiación interna, dentro de la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión - VIIIE, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1

SOLICITUD DE REGISTRO (DOCENTE)

El Investigador principal deberá remitir los siguientes formatos establecidos por la VIIIE, al Consejo de Facultad respectivo para su aprobación:

1. Ficha de identificación del Proyecto ([Descargar formato](#))
2. Formulación del proyecto ([Descargar formato](#))
3. Formato de aportes en especie diligenciado ([Descargar formato](#))

2

AVAL REGISTRO (CONSEJO DE FACULTAD)

El Consejo de Facultad deberá remitir el aval del registro del proyecto apoyándose de la lista de chequeo propuesta para evaluación interna proyectos sin financiación ([descargar aquí](#)), mediante memorando a la VIIIE con los documentos establecidos y el 511 por el cual serán asumidos el pago de los pares evaluadores.

3

EVALUACIÓN PARES EXTERNOS (VIIIE)

La VIIIE iniciará el proceso de evaluación por medio de la asignación de pares evaluadores reconocidos por Minciencias.

IMPORTANTE: Para la inscripción del proyecto solo se aceptará las propuestas que obtengan un promedio en las dos evaluaciones igual o superior a **70 puntos**.

4

DOCUMENTOS DE INICIO (VIIIE)

La VIIIE remitirá los documentos de inicio al investigador principal mediante memorando para su diligenciamiento:

- Acta de inicio.
- Acuerdo de confidencialidad.
- Acta de propiedad Intelectual.

NOTA: SOLO SE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO DE LOS PROYECTOS DENTRO DEL SOFTWARE DE INVESTIGACIONES, UNA VEZ SE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETAMENTE DILIGENCIADA.

MAYOR INFORMACIÓN

FUNCIONARIO: John Jairo Gómez Montoya

CORREO: investigaciones@utp.edu.co

TELÉFONO: 6063137300 Ext- 7789



Vicerrectoría de
Investigaciones,
Innovación y Extensión